

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0261-R

Riobamba, 25 de octubre de 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2023-0261-R.

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, en razón de la suspensión del tratamiento del tercer punto del orden del día 3.- Informe y sugerencias de Alcaldía; trató el punto 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones y conoció el Memorando Nro. GADMR-CC-2023-2387-M, de 16 de octubre de 2023, Dictamen Nro. 2023-37-CTECCR, de la Comisión de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación y la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, suscrito por la Tlga. Maritza Leonor Díaz Domínguez y el Ing. Patricio Guaranga Allauca, Vicealcaldesa y Concejales del cantón Riobamba y Presidentes de las Comisiones antes mencionadas; quienes en sesión conjunta realizada el 29 de septiembre de 2023, en el tratamiento del segundo punto del orden del día 2.- Conocimiento, análisis y dictamen del informe técnico referente a la nomenclatura del espacio público deportivo denominado Polideportivo “Ricardo López Oleas”; las comisiones por unanimidad DICTAMINARON: Acoger los informes técnicos presentados, por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación, exhortar al señor Alcalde por su digno intermedio de a conocer en Concejo Cantonal, la nomenclatura del espacio público deportivo denominado Polideportivo “Ricardo López Oleas”:

Al respecto, luego de la lectura del Dictamen Nro. 2023-37-CTECCR, de la Comisión de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación y la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda; del Informe técnico suscrito por la Ing. Karen Lara, Servidor Público 4, de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial; por la moción presentada por la Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa del cantón Riobamba, Presidenta de la Comisión de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, de: “Acoger los informes técnicos presentados por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y la Dirección de Gestión de Cultura, Deportes y Recreación, para exhortar a este Concejo se pueda dar por aprobado el nombre de “Ricardo López Oleas”, para que sea denominado de esta manera el Polideportivo”; con el apoyo respectivo a la moción presentada, en virtud de la votación nominal razonada, con once votos a favor de los

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0261-R

Riobamba, 25 de octubre de 2023

presentes, por mayoría, **RESOLVIÓ:** Acoger los informes técnicos presentados por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y la Dirección de Gestión de Cultura, Deportes y Recreación y Aprobar la nomenclatura del espacio público deportivo Polideportivo ubicado en la Ciudadela La Politécnica entre las calles Amsterdam y Roma con el nombre de “Ricardo López Oleas”, en los siguientes términos:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República dispone que: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 57 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que le corresponde al concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 17 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, señala que: "Los nuevos códigos de nomenclatura se

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0261-R

Riobamba, 25 de octubre de 2023

incorporarán sucesivamente para su permanente actualización y designación de nombres de acuerdo al crecimiento urbano de la ciudad, y serán asignados y autorizados por el Ilustre Concejo Cantonal, previo informe y aprobación de las Comisiones de Planificación y Educación y Cultura";

Que, el artículo 19 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, manifiesta: La nomenclatura existente de parques, plazas, mercados, edificios públicos y espacios públicos abiertos, conservan la denominación actual, conforme a las resoluciones establecidas por el I. Concejo Cantonal de Riobamba;

Que, el artículo 20 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, establece: “La nomenclatura existente de parques, plazas, mercados, edificios públicos y espacios públicos abiertos, de los nuevos barrios, lotizaciones, urbanizaciones, cooperativas de vivienda y sectores que la requieran, será denominada, ratificada o modificada previo informe y aprobación del departamento de Planificación y la Comisión de Educación y Cultura;

Que, el artículo 23 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, señala que: “La aplicación de la presente Ordenanza estará a cargo del Departamento de Planificación, con el asesoramiento y colaboración del Departamento de Educación y Cultura, y cuyo cuidado estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas de acuerdo a la ley de Régimen Municipal;

Que, mediante solicitud #631814, de 07 de julio de 2023, suscrita por los señores Lic. Martha Piedad Albuja Arguello; Lic. Clara Inés Barba Barba; y Lic. Olga Sonia Parra Noroña, Deportistas, quienes en su parte pertinente solicitan: “(...) se dignen asignar a quien corresponda se encamine el procedimiento administrativo para obtener la nominación de un espacio Público Deportivo en la Ciudad con el nombre de “Ricardo López Oleas”, solicitud que la hacemos por la amplia trayectoria quien fuera en su momento destacado Deportista de Baloncesto a Nivel Local, Nacional e Internacional; representando a la Provincia como Entrenador de Básquet de las selecciones provinciales femeninas y masculinas, obteniendo glorias como: campeonato y vice campeonato nacionales”.

Que, mediante Memorando GADMR-GCTDR-2023-00036-M, trámite Nro. 631814, de 01 de agosto de 2023, firmado electrónicamente por el Ing. Gustavo López Garbay, Director de Gestión de Cultura, Deportes y Recreación, emite informe técnico sobre la denominación de un espacio público deportivo en la ciudad, que en su parte pertinente manifiesta: “(...) Por su loable trabajo y sus méritos, la Dirección de Gestión, Cultural y

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0261-R

Riobamba, 25 de octubre de 2023

Deportes, consideramos se proceda con la nominación de un espacio Público Deportivo en la ciudad con el nombre de “Jorge Ricardo López Oleas” (+). Insigne educador y formador de juventudes;

Que, mediante oficio sin número de 04 de agosto de 2023, suscrito por las licenciadas Martha Albuja y Clara Barba, solicitan al Ing. Gustavo López, Director de Gestión de Cultura, Deportes y Recreación que se tome en consideración la nominación con el nombre de: “Ricardo López Oleas” y no como consta en la cédula de identidad, debido a que la ciudadanía lo conocía e identificaba como se indica”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-GOT-2023-02506-M, trámite 631814, de 25 de agosto de 2023, firmado electrónicamente por el Mgs. Juan Diego Remache Rivera, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial, adjunta el informe técnico de la denominación de nomenclatura de un espacio Público Deportivo en la ciudad por atributos, cualidades y trayectoria del señor Ricardo López Oleas, elaborado por la Ing. Karen Lara, Servidor Público 4, quien manifiesta: “CONCLUSION: Con los antecedentes expuestos se considera factible, la propuesta de asignación de nomenclatura de un espacio público deportivo con la denominación PARQUE POLIDEPORTIVO "RICARDO LÓPEZ OLEAS" (+) la misma que se encuentra localizada en la Ciudadela La Politécnica entre las calles Amsterdam y Roma. Aplicándose el Art. 17. del capítulo VIII, de la Ordenanza que Normaliza la Aplicación de un Sistema único de Nomenclatura de Avenidas, Calles, Parques. Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad de San Pedro de Riobamba, aprobada por el 1. Concejo Cantonal de Riobamba, con fechas 18 de febrero de 1994. En la que expresamente dice: Los nuevos códigos de nomenclatura se incorporara sucesivamente para su permanente actualización y designación de nombres de acuerdo con el crecimiento urbano de la ciudad, y serán asignados y autorizados por el I. Concejo Cantonal previo un informe y aprobaciones de las comisiones de Planificación y Educación y Cultura (antes) y (hoy) Comisión de Ordenamiento Territorial y la Comisión de Cultura, Deportes y Recreación. En tal virtud como así lo determina la ordenanza estimo se ponga en conocimiento de las comisiones antes indicadas, para su respectiva aprobación y resolución del Concejo Cantonal. RECOMENDACIÓN: La propuesta una vez presentada a Concejo Cantonal y de ser el caso que la ubicación sea aprobada se recomienda que sea registrado en catastro”;

Que, las Comisiones de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación y Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, en sesión Conjunta realizada el 29 de septiembre de 2023; en el análisis del segundo punto del orden del día: 2.- **Conocimiento, análisis y dictamen del informe técnico referente a la nomenclatura del espacio público deportivo denominado Polideportivo “Ricardo López Oleas”;** al respecto la comisión por unanimidad **DICTAMINÓ:** Acoger los informes técnicos presentados, por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación, exhortar al señor Alcalde por su digno intermedio de a conocer en Concejo Cantonal, la nomenclatura del espacio público deportivo denominado

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0261-R

Riobamba, 25 de octubre de 2023

Polideportivo “Ricardo López Oleas”;

En uso de sus atribuciones contempladas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y en fiel cumplimiento del artículo 100 del Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la nomenclatura del espacio público deportivo Polideportivo ubicado en la Ciudadela La Politécnica entre las calles Amsterdam y Roma con el nombre de “Ricardo López Oleas”.

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, a través de la Dirección General de Gestión correspondiente, se encargará de la fijación de las placas, conforme las normas contempladas en la Ordenanza que Normaliza el Uso de un Sistema único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, calles, parques, plazas y Espacios públicos de la ciudad de San Pedro de Riobamba.

Artículo 3.- Forma parte de la presente resolución el Memorandos Nro. GADMR-GCTDR-2023-00036-M, firmado electrónicamente por el Ing. Gustavo López Garbay, Director de Gestión de Cultura, Deportes y Recreación; Memorando Nro. GADMR-GOT-2023-02506-M firmado electrónicamente por el Mgs. Juan Diego Remache Rivera, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial, que contiene el informe técnico de la denominación de nomenclatura de un espacio Público Deportivo en la ciudad por atributos, cualidades y trayectoria del señor Ricardo López Oleas, elaborado por la Ing. Karen Lara, Servidor Público 4.

Artículo 4.- Notifíquese al Subproceso de Avalúos y Catastros para la actualización catastral del espacio público deportivo materia de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.-

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ramiro Alonso Vallejo Mancero
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

Copia:

Señor Abogado
Carlos Octavio Aulla Salameh
Concejal del Cantón Riobamba

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0261-R

Riobamba, 25 de octubre de 2023

Señor Tecnólogo
Celso Ramón Rodríguez Abarca
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Edgar Patricio Guaranga Allauca
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Abogado
Edison German Tene Carrillo Mgs.
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Galo Esteban Falconi Marquez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Magíster
Jose Alberto Ganan Gualan
Concejal del Cantón Riobamba

Señorita
Luz Micaela Lema Illicachi
Concejala del Cantón Riobamba

Señora Tecnóloga
Maritza Leonor Diaz Dominguez
Vicealcaldesa del Cantón Riobamba

Señora Ingeniera
Nancy Yolanda Santillan Valle
Concejala del Cantón Riobamba

Señor Abogado
Rafael Teodoro Quitio Pilataxi
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Tecnólogo
Wanderberg Guillermo Villamarin Noboa
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Magíster
Angel Gabriel Vallejo Cuzco
Director General de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene

Señor Ingeniero
Bryan Steven Agila Tagua
Director de Gestión de Comunicación

Señor Abogado
Byron Emilio Almeida Villena Mgs
Procurador Síndico.

Señorita Magíster

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0261-R

Riobamba, 25 de octubre de 2023

Estefania Susana Camelos Pico
Director General de Gestión de Desarrollo Social y Humano

Señor Abogado
Fabian Oswaldo Codel Lozada
Director General de Gestión de Control Municipal

Señorita Ingeniera
Guaman Lloay Jessica Estefania
Directora General de Gestión Financiera

Señor Ingeniero
Gustavo Adolfo Lopez Garbay
Director General de Gestión Cultural, Deportes y Recreación

Señor Ingeniero
Jose Luis Mancero Sanchez
Director General de Gestión de Turismo

Señor Magíster
Juan Diego Remache Rivera
Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial

Señor
Lenin Pablo Davalos Aguilar
Asesor de Alcaldía

Señor Economista
Lenin Stalin Fuentes Gavilanez
Director General de Planificación

Señor Magíster
Miguel Alejandro Rios Granizo
Director General de Gestión de Servicios Municipales

Señor Abogado
Miguel Augusto Muñoz Torres
Director General de Gestión de Talento Humano y Desarrollo Institucional

Señor Ingeniero
Paul Marcelo Gallegos Rivera
Director General de Gestión de Tecnologías de la Información

Señor Abogado
Ramiro Alonso Vallejo Mancero
Secretario General de Concejo

Señor Ingeniero
Rogelio Cristian Gavilanes Montoya
Director General de Gestión de Movilidad Tránsito y Transporte

Señor Ingeniero
Walter Ricardo Paez Pino
Director General de Gestión de Obras Públicas

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0261-R

Riobamba, 25 de octubre de 2023

Señor Magíster
Washington Rolando Peralta Villacres
Especialista de Control Interno Institucional.

Señora Licenciada
Jessica Nataly Carrillo Chavez
Servidor Municipal de Apoyo 2

tp